



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL**



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO INTERCULTURAL  
PARTICIPATIVO DEL CANTÓN SUSCAL.**

**CONSIDERANDO**

**Que**, los Art. No. 238; 239; 240; 241 y el 264 último inciso, de la Constitución de la República, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de plena autonomía y en uso de su facultad legislativa podrán dictar ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el literal g) prescribe como atribución del Concejo, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal.

**Que**, el art. 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación.

**Que**, el art. 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto.

**Que**, en las atribuciones del Alcalde o Alcaldesa contenidas en el Art. 60 del COOTAD, establece en el literal o) la aprobación bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los trasposos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada...

**Que**, el art. 255 del COOTAD, establece que una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos, estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.

**Que**, el artículo 259 y siguientes del COOTAD, regula lo que son suplementos de crédito y el 261 y siguientes ibídem regula la reducción de créditos.

**Que**, el Ing. Edison Yumbra Castro en calidad de Director Financiero de la Institución, mediante oficio N° 062-DF-EYC-2013, de fecha 5 de abril de 2013, solicita se dé el trámite correspondiente para la aprobación de la reforma presupuestaria del ejercicio económico del año 2013 en calidad de reducción y suplemento de crédito de conformidad a los valores establecidos.

El Concejo del GADIPCS en uso de las facultades que le confiere la Constitución y las Leyes, expide:

## LA ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013.

**Art. 1.-** Aprobar la primera reforma presupuestaria de reducción y suplemento de crédito en los siguientes términos:

Descripción : REFORMA PRESUPUESTARIA POR NESECIDAD EMERGENTE CON EL OBJETIVO DE SINCERAR EL PRESUPUESTO					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO		REDUCCION	
		Ingresos	Gastos	Ingresos	Gastos
37.01.01	De Fondos Gobierno Central			\$ 125.658,14	
38.01.01	De Cuentas Por Cobrar	\$ 205.812,51			
<b>2.3.1</b>	<b>Subprograma 3.-OTROS SERVICIOS SOCIALES</b>				
75.01.07.05	Construcción Del Centro De Desarrollo Comunitario En Punguyaku		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
73.08.11.16	Materiales De Construcción Para el Centro de Desarrollo Comunitario de Punguyaku		\$ 14.000,00		\$ 14.000,00
78.01.02.04	Transferencia Para Alumbrado Público En El Cantón Suscal		\$ 10.000,00		\$ 10.000,00
73.08.11.17	Materiales De Construcción Para Vía peatonal en el Sector de Churucucho		\$ 10.500,00		\$ 10.500,00
75.01.05.01	Vía Peatonal Sector Churucucho frente a la lavadora		\$ 4.500,00		\$ 4.500,00
73.08.11.18	Materiales De Construcción Para el Centro de Desarrollo Comunitario de Cercapata		\$ 3.500,00		\$ 3.500,00
75.05.99.04	Mantenimiento Del Centro De Desarrollo Comunitario En Cercapata		\$ 1.500,00		\$ 1.500,00
73.08.11.14	Materiales De Construcción para Cancha en Pachón		\$ 6.000,00		\$ 6.000,00
78.01.02.02	Proyecto Tuyak		\$ 2.500,00		\$ 2.500,00
75.01.01.02	Mejoramiento del Sistema de Agua en el Cantón Suscal(OBRA DE ARRASTRE)		\$ 47.834,38		\$ 47.834,38
78.01.02.03	Transferencias Para El GAD Provincial Del Cañar Para Camposanto En El Cantón Suscal		\$ 19.323,76		\$ 19.323,76
73.08.11.07	Materiales De Construcción Para Mantenimiento de Locales Municipales		\$ 12.853,49		
97.01.01.01	Cuentas Por Pagar Años Anteriores		\$ 38.783,94		
<b>5.2.1</b>	<b>Programa 2.-SERVICIO DE LA DEUDA</b>				
96.02.01.03	Cunetas De Coronación (Riesgo)		\$ 5.418,53		
56.02.01.03	Intereses Riesgo		\$ 749,50		
96.02.01.01	Agua Potable		\$ 412,09		
56.02.01.01	Intereses Promadec		\$ 77,81		
96.02.01.02	Equipo Caminero		\$ 18.802,49		
96.02.01.04	Renovación De Recolectores (Fidecomiso)		\$ 2.571,52		
56.02.01.04	Renovación De Recolectores(Fideicomiso)		\$ 485,00		
Suman :		\$ 205.812,51	\$ 205.812,51	\$ 125.658,14	\$ 125.658,14

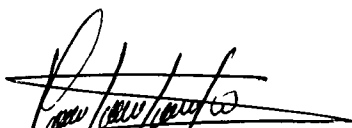
**Art. 2.-** Anéxese la presente reforma presupuestaria de reducción y suplemento de crédito a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico del año 2013 publicada en la Gaceta Oficial número 12 de fecha 18 de diciembre de 2012.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**Disposición Primera.-** Publíquese la presente reforma del presupuesto en la gaceta oficial y la página web de la Institución.

**Vigencia.-** La presente ordenanza entrara en vigencia a partir su publicación.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, a los quince días del mes de abril de dos mil trece.



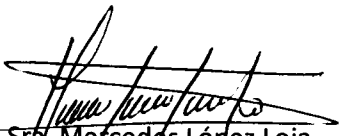
Srta. Mercedes López Loja.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**



Agte. José A. Loja Dután  
**ALCALDE DEL CANTON SUSAL**

**CERTIFICADO DE DISCUSION.**

**Certifico:** que la presente **ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013**, fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal de Suscal, en primer debate en sesión ordinaria del ocho de Abril de dos mil trece y en segundo debate en sesión ordinaria del quince de Abril de dos mil trece.

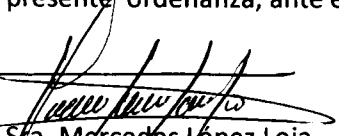


Srta. Mercedes López Loja.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO  
DEL CANTON SUSCAL**

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUSCAL.-** A los dieciséis días del mes de abril de 2013 a las 10h30: VISTOS; de conformidad con lo dispuesto en el art. 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito original y copias de la presente ordenanza, ante el Sr. Alcalde para su sanción y promulgación.



Srta. Mercedes López Loja.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO  
DEL CANTON SUSCAL**

**SECRETARIA GENERAL**

**ALCALDIA DEL CANTON SUSCAL.-** A los dieciséis Días del mes de Abril de dos mil trece, a las 15H35, de conformidad con las disposiciones contenidas en el art. 322 del COOTAD, por cuanto **LA ORDENANZA DE LA PRIMERA REFORMA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL**

**AÑO 2013**, se ha emitido de acuerdo con la Constitución y las Leyes de la República.- **SANCIONO** la presente ordenanza reformativa, conforme el art. 324 del COOTAD, dispongo la publicación en la Gaceta Oficial y en el dominio web de la institución.



Agro. José A. Loja Dután.  
**ALCALDE DE SUSCAL.**



Proveyó y firmo la providencia que antecede el Agro. José Loja Dután, Alcalde del cantón Suscal en fecha y hora antes indicada.



Sta. Mercedes López Loja.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
INTERCULTURAL PARTICIPATIVO  
DEL CANTÓN SUSCAL**

**SECRETARIA GENERAL**